



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1244/2021

VISTO:

El “PROGRAMA MÁS VIDA DIGNA”, creado por Decreto N° 641/21 de fecha 22 de junio de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa es disminuir la pobreza estructural en la Provincia y mejorar el hábitat y la calidad de vida de sus pobladores en situación de vulnerabilidad social.

Que es imprescindible para el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha incorporar las disposiciones del Gobierno de la Provincia en pos de minimizar la vulnerabilidad social.

Que el “PROGRAMA MÁS VIDA DIGNA” es una extensión del plan “VIDA DIGNA”, que fuera creado por el Decreto 246/16.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art.1º: **ADHIERASE** la Municipalidad de Tancacha al programa “Más Vida Digna” creado por Decreto N° 641/21 de fecha 22 de junio de 2021, con el objetivo de disminuir la pobreza estructural en la Provincia y mejorar el hábitat y la calidad de vida de sus pobladores en situación de vulnerabilidad social.

Art.2º: **AUTORIZASE** al Sr Intendente Municipal a realizar el relevamiento de los postulantes al programa “Más Vida Digna”, cuyas solicitudes serán presentadas en la Municipalidad de Tancacha.

Art.3º: **AUTORIZASE** al Sr Intendente Municipal a realizar las inspecciones oculares correspondientes, a fin de verificar los avances de obras necesarios para autorizar el desembolso de la segunda cuota del programa “Más Vida Digna”.

Art.4º: **FACULTASE** al Sr Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para recuperar las asistencias económicas otorgadas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de Octubre de 2021, según consta en Acta N° 17/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.